



CÓDIGO ÉTICO DE HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Marzo 2024

En todos aquellos lugares donde opera, HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante “HIDRALIA”) tiene el firme compromiso de promover, en coherencia con el propósito adoptado, sus propios valores, la legislación de aplicación y las normas de conducta adoptadas por los organismos internacionales, así como de fomentar el cumplimiento de las mismas.

Independientemente del contexto geográfico y la situación económica y financiera, nuestra actividad debe llevarse a cabo con arreglo a las leyes autonómicas, nacionales e internacionales, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales que les sean aplicables, en especial por lo que respecta al cumplimiento de los principios fundamentales, el respeto de la diversidad cultural y la protección del medio ambiente.

El presente documento es una referencia de comportamiento para todas las personas de HIDRALIA, ya que ejercer nuestro cometido con profesionalidad, tratar a nuestros clientes con respeto y asumir cada una de nuestras responsabilidades es simplemente llevar a cabo nuestro trabajo correctamente.

**“ESTE DOCUMENTO
CONSTITUYE UNA
REFERENCIA PARA LA
CONDUCTA DIARIA DE
TODOS LOS
PROFESIONALES DE
HIDRALIA”**

Índice

PREÁMBULO

NUESTRO PROPÓSITO

NUESTROS VALORES

NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA

NUESTRAS ACCIONES

NUESTRA ORGANIZACIÓN

PREÁMBULO

Este Código Ético es esencial para HIDRALIA. A través de este instrumento quiere promover sus valores, tanto dentro del grupo empresarial, como frente a las partes interesadas o grupos de interés.

Los valores de HIDRALIA se plasman tanto en normas de conducta como en acciones. Se trata en definitiva de crear las condiciones de una ética en el día a día que constituye un eje primordial de su gobernanza. HIDRALIA es una organización ética, y debe rendir cuentas de ello, y los valores que proclama contribuyen a asentar su legitimidad como empresa.

El Código Ético presenta los valores que HIDRALIA desea promover internamente, y constituye un punto de referencia para el comportamiento ético. Como instrumento de orientación de los comportamientos y herramienta de cohesión interna, aspira también a infundir confianza en sus grupos de interés.

Tanto los valores como las normas de conducta y las acciones que se derivan de este Código Ético se enmarcan en la exigencia global de cumplimiento, cuyo objetivo es prevenir los riesgos jurídicos y reputacionales, y constituye para HIDRALIA, como para cualquier empresa, un gran desafío estratégico.

HIDRALIA desempeña su actividad en el sector del agua y el medioambiente, campo fundamental para los retos del desarrollo social, económico y sostenible.

Dado que los servicios medioambientales constituyen la columna vertebral de su actividad, HIDRALIA contribuye a la preservación del medio ambiente, así como al desarrollo económico, y se esfuerza por progresar de manera continua en el cuidado de los recursos naturales, la lucha contra el cambio climático, la reducción de la contaminación, la preservación y el fomento

de la biodiversidad, y la mejora de la salud y del bienestar de la población.

HIDRALIA desarrolla el presente Código de conformidad con el marco ético y de cumplimiento de su grupo empresarial¹. Veolia, grupo empresarial que ejerce sus actividades en numerosos países, es consciente de sus responsabilidades y tiene la firme voluntad de que los valores y las normas de conducta que se recogen en este documento sean respetados por todos sus Profesionales², así como de promoverlas entre sus grupos de interés, en particular sus clientes, sus proveedores y las comunidades donde desarrolla sus actividades.

Este Código, que integra la ética en la gobernanza del grupo, tiene como objeto garantizar el respeto de:

- Los valores y normas de conducta propios del grupo.
- Las iniciativas internacionales de referencia, en particular el Pacto Mundial de la ONU, el derecho internacional en materia de derechos humanos y los principios rectores de la OCDE dirigidos a las empresas multinacionales.
- La legislación local de cada uno de los territorios en los que opera.

En un mundo complejo, multicultural y cambiante, este Código, que sienta las bases de una ética común, constituye una referencia para todos sus Profesionales, quienes deben desempeñar sus funciones con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones respecto a la empresa y sus grupos de interés y con absoluto respeto a los valores aquí reflejados.

¹ En particular, de la Guía Ética de Grupo Veolia.

² Profesionales: empleados/as, equipo directivo y administradores

Fiel a su compromiso con todos los grupos de interés, HIDRALIA se ha dotado de un propósito.

El propósito de HIDRALIA es contribuir al progreso humano y mejorar el futuro de las personas gestionando el agua y los recursos naturales de forma sostenible, comprometiéndose firmemente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU para lograr un futuro mejor y más sostenible para todas las personas. Con este objetivo, HIDRALIA contribuye a la tarea de "Renovar el mundo" a través de su actividad de servicios medioambientales.

En HIDRALIA estamos convencidos que la continuidad del desarrollo humano sólo es posible si las cuestiones económicas, sociales y medioambientales se abordan como un todo indivisible. En HIDRALIA llevamos a cabo una actividad responsable con el medio ambiente, estableciendo alianzas que nos permiten ser el motor de una transformación basada en la innovación, y que tiene la salud del planeta, las personas y la sociedad en general en el centro de su estrategia.

En el desarrollo de nuestra actividad, proporcionamos a nuestros clientes soluciones que facilitan el acceso a servicios esenciales y recursos naturales, y que ayudan a la conservación, recuperación y reutilización eficiente de estos recursos. Somos una empresa local y global, con un alto nivel de conocimiento experto y con voluntad de compromiso a largo plazo en la obtención de resultados para nuestros clientes, aprovechando nuestra amplia experiencia, la calidad de nuestros servicios y nuestra alta capacidad de innovación.

Somos una comunidad de trabajo donde, además de una actividad profesional y respeto por su seguridad y salud, todos pueden encontrar un sentido de propósito en lo que hacen, un compromiso de

recompensar la acción colectiva y la realización personal.

HIDRALIA se asegura de que sus Profesionales desarrollen sus habilidades a través de acciones formativas. La empresa confía en su responsabilidad y autonomía a todos los niveles y promueve la equidad profesional entre hombres y mujeres.

HIDRALIA también promueve, especialmente en los órganos de representación social, el diálogo social, que alienta a los profesionales a adoptar nuestro proyecto colectivo como propio.

Donde quiera que opere, HIDRALIA cumple con las leyes y reglamentos aplicables. También aplica sus normas éticas, ampliamente distribuidas y coherentes con sus valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, innovación y orientación al cliente.

La prosperidad de la empresa se basa en su utilidad para todos sus grupos de interés - ya sean clientes, accionistas, colaboradores, proveedores, población actual o generaciones futuras- en los diferentes territorios donde opera. Su desempeño debe, por lo tanto, ser evaluado en varias dimensiones correspondientes a las diferentes partes involucradas. La empresa presta el mismo grado de atención y exige los mismos altos estándares en cada una de esas dimensiones.

De esta forma, se prepara para el futuro, protegiendo el medio ambiente y respondiendo a las necesidades vitales de la humanidad.

Fiel a su compromiso con todos los grupos de interés, HiDRALIA se ha dotado de un propósito.

IMPLEMENTACIÓN

Todos los grupos de interés de HiDRALIA deben ser partícipes de su propósito para que sean conscientes de su significado y contribuyan a su implementación efectiva, para ello se establecen instrumentos de escucha activa con personas representantes de estos grupos de interés.

El Consejo de Administración tiene en cuenta este propósito y su implementación se evalúa al más alto nivel.

HiDRALIA informa anualmente sobre su rendimiento multifacético, el cual recoge indicadores relevantes sobre la sostenibilidad de su modelo. Esos indicadores son empleados para evaluar:

- El desempeño económico y financiero,
- El desempeño ambiental,
- El desempeño social,
- El desempeño en términos de satisfacción del cliente,
- El desempeño en términos de ética y cumplimiento.

Estos indicadores se eligen cuando se elabora cada nueva etapa de la estrategia y son consistentes con los objetivos establecidos.

NUESTROS VALORES

Los valores fundamentales de HIDRALIA son la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la innovación y el compromiso con el cliente, los cuales constituyen la base de su desempeño económico, social y medioambiental.

RESPONSABILIDAD

HIDRALIA desea participar activamente en la construcción de una sociedad comprometida con el desarrollo sostenible. Como protagonista de primer orden en materia de servicios al medio ambiente, la empresa asume su responsabilidad en el día a día en pro del interés general y en particular de:

- Un desarrollo armonioso de los territorios;
- La mejora de las condiciones de vida de aquellas poblaciones a quienes se dirigen sus actividades y la conservación medioambiental, que es su principal cometido.

Dentro de la organización, HIDRALIA está decidida a promover el desarrollo de las competencias laborales, la mejora de las condiciones de salud laboral y la seguridad de las personas y de las instalaciones que gestiona.

A cambio de la responsabilidad de la empresa para con sus profesionales, HIDRALIA espera de ellos un verdadero compromiso y lealtad y el respeto a sus valores, así como de las normas de conducta aquí reflejadas. La acción de la empresa se enmarca en una dinámica de progreso continuo para superar los principales desafíos a los que se enfrenta.

“ RESPONSABILIDAD CON LOS TERRITORIOS, LAS COMUNIDADES Y CON TODOS LOS PROFESIONALES”

SOLIDARIDAD

HIDRALIA colabora con el propósito de “renovar el mundo” facilitando una transición justa e inclusiva mediante actividades que estén al servicio de los intereses colectivos y compartidos. En coherencia, este valor rige las relaciones que establece con todos los grupos de interés cuyas expectativas espera poder satisfacer. Dicho valor se plasma en particular en la búsqueda de soluciones que posibiliten la prestación de servicios esenciales para todos, lo que HIDRALIA considera una de sus responsabilidades hacia la sociedad.

Asimismo, impulsamos la transformación social a través de la acción social, hacia un modelo que genere oportunidades para la sociedad, sobre todo para aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

RESPETO

Este valor debe guiar el comportamiento de todas y cada una de las personas que forman la empresa y se demuestra en el respeto de la legalidad, la normativa interna y el respeto hacia el prójimo, en particular en la equidad profesional y el esmero por proteger la dignidad de las y los profesionales. El respeto de la legislación nos conduce a recordar enérgicamente la importancia que HIDRALIA da al comportamiento con integridad y honradez. Estas son las bases de la prevención contra la corrupción, sancionada penalmente en nuestra legislación así como en las legislaciones de la mayoría de los países.

Los valores fundamentales de HIDRALIA son la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la innovación y el compromiso con el cliente, los cuales constituyen la base de su desempeño económico, social y medioambiental.

INNOVACIÓN

HIDRALIA ha hecho de la innovación el centro de su estrategia con el fin de elaborar soluciones sostenibles al servicio de sus clientes, del medio ambiente y de la sociedad.

La innovación permite a HIDRALIA mejorar continuamente la eficacia y calidad de sus servicios.

COMPROMISO CON EL CLIENTE

HIDRALIA promueve normas de transparencia y de ética encaminadas a construir junto a sus clientes relaciones de confianza perdurables basadas en la integridad, el respeto mutuo y la no discriminación. Asimismo, practica una escucha activa de sus clientes y hace realidad sus expectativas técnicas, económicas, medioambientales y sociales a través de soluciones adaptadas e innovadoras.

HIDRALIA ha definido normas aplicables a todos sus profesionales y a todos los niveles de la empresa, en el marco del ejercicio de sus actividades.

RESPETO DE LA LEY Y NORMATIVA

Para HIDRALIA el cumplimiento legal es un requisito ineludible. Se traduce en la creación de órganos y procedimientos que permiten detectar los riesgos jurídicos y el acatamiento de normas internacionales, europeas y nacionales que aplican a su empresa.

Lejos de traducirse en una restricción, el cumplimiento normativo se muestra como una herramienta de gestión y de desarrollo interno de la empresa. Es un factor de responsabilidad, refuerza la cohesión de sus miembros alrededor de una cultura del cumplimiento que hace del respeto de la norma, un valor.

Para ello, realiza acciones de concienciación a sus profesionales sobre el cumplimiento de la legislación y normativa aplicables.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

HIDRALIA está comprometida en la lucha contra la corrupción en todos aquellos territorios en los que opera. De manera concreta, realiza acciones de sensibilización periódica de los profesionales acerca del cumplimiento de la normativa a la que se encuentra sujeta con carácter general, y en particular de la ley francesa del 9 de diciembre de 2016, denominada ley Sapin II y demás disposiciones anticorrupción.

El código de conducta previsto por dicha ley define e ilustra los tipos de comportamientos que deben ser evitados, ya que son susceptibles de encuadrarse

como actos de corrupción o de tráfico de influencias.

El dispositivo de alerta interna previsto por la ley Sapin II, diseñado «para recoger las denuncias de empleados, relativas a la existencia de conductas o situaciones contrarias al código de conducta de la empresa», forma parte del dispositivo general de alerta ética de Veolia.

Este dispositivo se complementa asimismo con otros dispositivos implementados por HIDRALIA en respuesta a requerimientos establecidos por las leyes nacionales.³

PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES

Los profesionales deben prevenir o evitar toda situación que cree o pueda crear un conflicto real, potencial o aparente entre sus intereses personales y los de la empresa y su grupo empresarial. El interés personal de un profesional comprende toda ventaja para sí mismo o en favor de parientes, amigos, allegados, personas u organizaciones con las cuales mantenga o haya mantenido relaciones de negocios o de afinidad. Un conflicto de intereses nace cuando un interés personal puede llegar a influir en las decisiones de un profesional y arrojar dudas sobre el cumplimiento imparcial de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Por consiguiente, las siguientes situaciones requieren una atención especial: si un profesional o cualquiera de sus allegados obtiene algún beneficio, incluidos regalos e invitaciones, de parte de cualquier persona autoridad o funcionario público, cliente, proveedor, contratista, socio comercial o

³ En particular la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de las protección de las personas

que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

HIDRALIA ha definido normas aplicables a todos sus profesionales y a todos los niveles de la empresa, en el marco del ejercicio de sus actividades.

competidor, o si un profesional beneficia a uno de sus allegados con tales ventajas; si posee una participación, algún cargo o intereses financieros personales, directos o indirectos, en alguna empresa u organización con la cual el grupo mantenga relaciones de negocios o se encuentre en situación de competencia; si mantiene actividades externas con alguna empresa u organización como las descritas.

« EL CUMPLIMIENTO ES UN REQUISITO INELUDIBLE»

Cuando un profesional tenga dudas sobre cualquiera de dichas situaciones, debe acudir a sus superiores jerárquicos para que éstos adopten las decisiones adecuadas con el fin de evitar tales situaciones y preservar los intereses del grupo.

La lucha contra la corrupción es de máxima importancia para HIDRALIA, razón por la cual se incluye el Código de Conducta Anticorrupción como anexo único a este Código Ético.

COMPROMISOS ÉTICOS EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA

HIDRALIA considera esencial que sus empleados respeten las normas éticas en materia financiera, en particular en el uso de sus conocimientos, sus juicios de valor y las actividades que se les encienden. No se trata únicamente de prevenir un riesgo penal, sino también de lograr la confianza de sus socios comerciales, lo cual es imprescindible para la continuidad de su actividad.

CONFIDENCIALIDAD

HIDRALIA se esfuerza por hacer respetar, tanto a nivel interno como en la prestación de sus servicios, la confidencialidad en el uso de los datos, la información, el conocimiento, los derechos de propiedad intelectual e industrial y los secretos comerciales, dentro del marco de su actividad.

SEGURIDAD

HIDRALIA hace de la seguridad de las personas y los bienes una prioridad. Para ello, se compromete a poner a disposición los recursos que permitan garantizar la protección de sus profesionales en el desempeño de sus tareas, así como a adoptar las medidas necesarias de protección de espacios y lugares de trabajo, instalaciones y demás elementos de su patrimonio intangible. Asimismo, concede una especial atención a la prevención de cualquier daño a su imagen y reputación.

LEY FRANCESA DE VIGILANCIA

Otro requerimiento vinculante para HIDRALIA y su grupo empresarial resulta de la Ley francesa 2017-399 de 27 de marzo de 2017, relativa al deber de vigilancia de las sociedades matrices y de las empresas contratistas. Con arreglo a lo dispuesto en la legislación, HIDRALIA incorpora el Plan de vigilancia de Veolia, que recoge medidas razonables que permiten identificar los riesgos con el fin de protegerse contra una afectación grave a los derechos humanos y libertades fundamentales, la salud y la seguridad de las personas así como el medio ambiente.

HIDRALIA ha definido normas aplicables a todos sus profesionales y a todos los niveles de la empresa, en el marco del ejercicio de sus actividades.

Las medidas recogidas en el Plan de vigilancia están alineadas con los valores recogidos en el presente Código Ético y en consonancia con nuestro enfoque de responsabilidad social corporativa, lo que refuerza estos valores y nos compromete a todos y todas a respetarlos estrictamente. Además se dispone de un dispositivo general de alerta ética tal como se recoge en este Código, y el Comité Ético de Grupo Veolia es el destinatario de las mismas.

HIDRALIA se involucra en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil, así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

PERSONAS TRABAJADORAS

Mujeres y hombres al servicio de la excelencia social, medioambiental y laboral

Nuestros profesionales hacen frente cada día a los desafíos medioambientales y urbanos que plantea nuestra sociedad y contribuyen al éxito de nuestro grupo. Por ello, HIDRALIA se compromete en su objetivo de realización en el plano laboral y personal fomentando un modelo social eficiente y ambicioso. La empresa tiene el compromiso decidido de cimentar su actuación social en cuatro pilares fundamentales: la equidad, la solidaridad, la capacitación de los profesionales y la prevención en materia de salud y seguridad.

Garantizar la equidad social

HIDRALIA se compromete a crear condiciones que contribuyan a reconocer lo que cada profesional aporta a la empresa para que todos y todas puedan mejorar su desempeño. Convencida de que la diversidad de sus profesionales constituye un activo importante para el éxito de sus actividades, se esfuerza en reconocer los esfuerzos y méritos de cada persona, en compartir su proyecto y sus valores con sus colaboradores para que se sientan parte integrante de los logros de la empresa.

Sentirse una persona integrada, considerada y tratada equitativamente es esencial para el compromiso diario de los profesionales de acuerdo con los principios de fomento de la inclusión de la diversidad, no discriminación y rechazo de toda forma de acoso.

Fomento de la solidaridad y la acción social

Por la propia naturaleza de las actividades de HIDRALIA, sus profesionales contribuyen de forma activa a mejorar las condiciones de vida de los hombres y de las mujeres en los lugares donde está presente. HIDRALIA ha convertido la solidaridad y la acción social en uno de los ejes principales de su política social a través del diálogo social y la acción social y el apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo la atención prestada al desarrollo de cada persona ocupa un lugar importante en la gestión de los recursos humanos de la compañía.

“LA DIVERSIDAD DE SUS PROFESIONALES CONSTITUYE UNA VENTAJA FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO DE LAS ACTIVIDADES DE HIDRALIA”

Fomento de la capacitación de sus profesionales

HIDRALIA acompaña a sus colaboradores en el desarrollo de sus competencias laborales, así como los anima a intercambiar, innovar y superar retos profesionales. En una empresa de servicios, las aptitudes y habilidades de los profesionales son su principal riqueza. La voluntad de HIDRALIA de mejorar día tras día la gestión de sus recursos humanos se ve apoyada por una política activa de capacitación profesional y acompañamiento de sus tareas. Se trata de aportar siempre

HIDRALIA se involucra en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil, así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

una mejor respuesta a la evolución constante de nuestras actividades y de las personas.

HIDRALIA procura favorecer el intercambio de experiencias y ofrecer perspectivas estimulantes a sus profesionales a lo largo de toda su trayectoria laboral.

Actuación en materia de prevención, salud y seguridad

En HIDRALIA estamos comprometidos con la mejora continua de sus políticas de prevención manteniendo un diálogo continuo y en estrecha colaboración con sus profesionales y los interlocutores sociales.

Nuestro compromiso, alineado con los principios rectores de la Organización Internacional de Trabajo en materia de salud y seguridad, se fundamenta en nuestra capacidad para idear soluciones cada vez más eficaces que mejoren día a día las condiciones laborales de las personas trabajadoras. Las mejores prácticas en todas las áreas: fomento de una cultura de seguridad, prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, toma de responsabilidades por los directivos, concienciación de la plantilla, respeto por el equilibrio entre vida laboral y privada, etc., son identificadas y compartidas dentro del grupo, y especialmente en el marco de la Semana Internacional de la Seguridad que se celebra cada año.

En el ejercicio de sus actividades HIDRALIA adopta las medidas necesarias para la

seguridad de sus trabajadores en estrecha colaboración con las autoridades públicas.

CLIENTES Y BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

En sus relaciones con los clientes, HIDRALIA vela ante todo por el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Más allá del aspecto reglamentario, se compromete a idear y poner en práctica soluciones que satisfagan las necesidades y expectativas de sus clientes, públicos y privados, y de las personas beneficiarias de los servicios que se le encomiendan.

En particular, promueve, junto con sus clientes y otros actores relevantes, el desarrollo de soluciones para mejorar el acceso a los servicios esenciales de todas las personas. A partir del compromiso con las administraciones, los clientes, los proveedores y la ciudadanía movilizamos a las partes implicadas para abordar la transición ecológica, mediante el desarrollo de modelos de mitigación y adaptación al cambio climático, economía circular, protección de la biodiversidad y la innovación, de forma resiliente, para anticiparnos a las exigencias del futuro.

Del mismo modo, el adecuado mantenimiento y protección de los activos son una garantía de la calidad de las prestaciones y desempeño de la empresa.

HIDRALIA se involucra en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil, así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

« PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE »

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

En cumplimiento de la normativa aplicable, HIDRALIA define una serie de criterios objetivos a la hora de seleccionar a sus proveedores y contratistas.

Dichos criterios están basados en el desempeño logrado por los proveedores, así como en el respeto de los valores y de las normas éticas y de desarrollo sostenible establecidas por el grupo, en especial la prohibición del trabajo forzoso y el trabajo infantil.

Asimismo, HIDRALIA concede una importancia primordial a la lucha contra la corrupción de agentes públicos o privados en sus relaciones con proveedores, contratistas y clientes. En este sentido, establece, entre otros, pautas de actuación en materia de atenciones y obsequios, de modo que sus profesionales sólo puedan ofrecer o recibir invitaciones o regalos de escaso valor, de forma excepcional en su nombre y siempre en el marco de usos sociales y de cortesía. En caso de duda, aconseja a la plantilla acudir a sus superiores jerárquicos o a la persona responsable de cumplimiento normativo (*Compliance Officer*).

Además, HIDRALIA presta especial atención al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de subcontrataciones y contratación de empresas externas, en particular en el ámbito de seguridad y salud laboral, así como derechos humanos.

Por último, cuando se recurre a un intermediario comercial, HIDRALIA observa un procedimiento específico para cerciorarse de su integridad. Dicho procedimiento permite dar el visto bueno a la selección de dichos contratistas, enmarcar su cometido y remuneración con arreglo a un modelo de contrato, así como cerciorarse de la ejecución efectiva de sus servicios de acuerdo con una serie de normas de estricto cumplimiento.

LA EMPRESA

Gestión de los impactos medioambientales, prevención de riesgos y educación

Gracias al despliegue de su sistema de gestión medioambiental, HIDRALIA dispone de una herramienta destinada a limitar la huella medioambiental de sus actividades o la de sus clientes, así como a prevenir y reducir los riesgos industriales, sanitarios y medioambientales en las instalaciones que gestiona. De manera más general, la formación y sensibilización a profesionales y clientes acerca de la protección del medio ambiente y de la salud constituye una prioridad para HIDRALIA, a través de la aplicación de programas específicos.

Diálogo con los grupos de interés

HIDRALIA se involucra en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil, así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

Participar activamente en la construcción de una sociedad comprometida en favor del desarrollo sostenible exige a HIDRALIA mantener un diálogo constante con sus distintos interlocutores y, en especial, con las comunidades en las que opera, así como con agentes sociales, ONGs y representantes de la sociedad civil. HIDRALIA se compromete a entablar este diálogo a todos los niveles y recoger sus aportaciones. Esta estrategia responde a nuestra voluntad de actuar conjuntamente para dar forma a un mundo sostenible desde la corresponsabilidad, el diálogo y la transparencia con la sociedad.

Patrocinio y mecenazgo

Las acciones de patrocinio desarrolladas por HIDRALIA son testimonio del compromiso económico, social y medioambiental con la sociedad. Constituyen una forma de consolidar las relaciones con todos los grupos de interés, basadas en el respeto de los valores fundamentales, el apoyo a la mejora y al desarrollo de las comunidades.

Las acciones de mecenazgo solidario tienen como objetivo el apoyo a acciones de interés general sin ánimo de lucro, la contribución a la lucha contra la exclusión enmarcada en la estrategia de acción social de la compañía y la protección del medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible.

Los compromisos de HIDRALIA en estos ámbitos son objeto de análisis y aprobación por un comité específico multidisciplinar, considerando las buenas prácticas y los

procedimientos establecidos en esta materia.

ACCIONISTAS E INVERSORES

Como empresa que cotiza en bolsa, Veolia, grupo empresarial del que HIDRALIA es parte, se compromete al estricto cumplimiento de la normativa bursátil de aplicación, y por ello suscribe el Código de administración empresarial francés AFEP / MEDEF, que recoge los principios que rigen la composición y el funcionamiento y retribución de sus órganos de gobierno, así como la información que se ha de proporcionar a los accionistas y a los mercados en este ámbito.

Esta actuación se refuerza con el establecimiento de procedimientos internos para una adecuada gobernanza en esta materia, incluyendo las siguientes actuaciones:

El *Código de conducta del responsable financiero* define las normas de conducta aplicables a las personas encargadas de validar la información financiera y contable y tiene el propósito de someter a estos Profesionales a una serie de obligaciones específicas de integridad, diligencia, control interno y vigilancia en materia de comunicación financiera.

Ha establecido asimismo un *Código de conducta en materia de operaciones con títulos de valores*, destinado a prevenir los riesgos de violación de la legislación bursátil por infracciones relacionadas con el manejo de información privilegiada.

HIDRALIA se involucra en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil, así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

Igualmente, se han definido una serie de normas de conducta y de vigilancia aplicables a todos sus servicios jurídicos, ya sean internos o asesores externos.

Además, el modelo de control interno financiero se lleva a cabo para ofrecer garantías razonables de que las cuentas de la entidad han sido preparadas de forma exacta y veraz, de que las operaciones están debidamente autorizadas, de que se llevan a cabo los mayores esfuerzos para evitar fraudes u operaciones no autorizadas y por lo tanto evitar la inexactitud o falsedad en la incorporación de operaciones en los estados financieros, con el objetivo de velar por la absoluta veracidad de la información contable y financiera.

Por último, la comunicación financiera también es objeto de una atención especial con el establecimiento de protocolos específicos encaminados a garantizar la fiabilidad de la información significativa recogida en los informes anuales.

COMPETENCIA

La mayoría de los países en los que opera el grupo Veolia cuentan con legislación local en materia de competencia que promueve y defiende el buen funcionamiento de los mercados en interés de los consumidores y de las empresas. HIDRALIA insta a todos sus Profesionales a velar de forma constante por el cumplimiento de dichas normas, descritas en la «*Guía de cumplimiento del derecho de competencia*». Asimismo, anima a cada persona a identificar los ámbitos en que puedan surgir dificultades desde la

perspectiva del derecho de competencia y, en caso de producirse, a consultar con sus superiores jerárquicos operativos y con los servicios jurídicos de la empresa.

AUTORIDADES PÚBLICAS

HIDRALIA colabora con entidades y organismos públicos en la elaboración de normativas y políticas públicas, poniendo sus conocimientos al servicio de las mismas. Esta actividad de representación de intereses se lleva a cabo respetando las normas internas establecidas por el grupo, y en pleno cumplimiento de los marcos jurídicos nacionales y supranacionales vigentes. A través de sus actuaciones institucionales, HIDRALIA y su grupo empresarial contribuyen a informar a todas las partes interesadas acerca de la repercusión y las consecuencias de las normativas y políticas públicas relacionadas con su actividad.

A fin de poner en práctica sus valores y normas de conducta, la empresa cuenta con una organización específica, así como procedimientos internos. Esta organización y procedimientos son objeto de acciones de difusión y concienciación, así como de normas de supervisión y control jurídico y financiero.

Esta organización y procedimientos de ética y cumplimiento normativo se estructuran en el marco de la empresa en torno al Comité Cumplimiento Normativo de HIDRALIA (Comité), órgano con poderes autónomos de iniciativa y control constituido para velar por la salvaguarda del Código Ético y de toda la normativa que desarrolla los principios de actuación aquí enunciados, y designado por el Consejo de Administración de la empresa.

La persona que ostenta el cargo de Responsable de Cumplimiento Normativo, a su vez miembro del Comité e interlocutor de éste en las relaciones con los profesionales de HIDRALIA, es además la persona física responsable de la gestión del Canal Ético de HIDRALIA.

El Canal Ético de HIDRALIA es un dispositivo de alerta adicional y complementario al dispositivo de su grupo empresarial gestionado por el Comité Ético de Veolia, cuyo cometido, funciones y operativa se describen en los documentos de referencia y en la página web del grupo.

Derecho a comunicar alertas

Los profesionales que sospechen del incumplimiento de los principios y/o normas de conducta recogidas en este Código Ético y demás normativa asociada pueden recurrir a sus superiores así como emplear los canales puestos a disposición para comunicar una alerta, bien en el ámbito de su empresa (Canal Ético) o dirigirse al Comité ético de Veolia, mediante la plataforma diseñada con este fin (Whispli).

Esta comunicación será atendida de conformidad a lo dispuesto legalmente y siguiendo en su caso el procedimiento de gestión debidamente publicado, en función del ámbito al que se refiera la alerta.

Dichos procedimientos garantizan la total confidencialidad de la información acerca de los profesionales concernidos, las personas y los supuestos hechos denunciados en el marco de la denuncia.

Del mismo modo, HIDRALIA se compromete a que ninguna persona trabajadora sufra discriminación, ya sea por razón de edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socio-económica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ni atentará contra la dignidad de éstas. Asimismo, velará por garantizar un entorno laboral seguro, libre de acoso y otras represalias, por el hecho de haber ejercido su derecho a comunicar un posible incumplimiento.

* * *

El presente Código Ético ha sido revisado y aprobado por la Comisión de Cuentas y Cumplimiento Normativo de HIDRALIA en su sesión de 27 de febrero de 2024 y sometido para su aprobación por el Consejo de Administración de la entidad en fecha 6 de marzo de 2024, y sustituye el aprobado por acuerdo en fecha 27 de marzo de 2017.

ANEXO ÚNICO

CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN

Índice

<u>1.</u> Aplicación del Código, conocimiento y cooperación	19
2. Prevención y prohibición de la corrupción activa y de los comportamientos semejantes.....	20
(a) Corrupción activa y comportamientos semejantes	20
(b) Licitación y adjudicación de contratos.....	20
(c) Actividades y contribuciones políticas	21
(d) Regalos e invitaciones ofrecidas a terceros (clientes, proveedores, socios, autoridades públicas o entidades privadas).....	21
3. Prevención y prohibición de la corrupción pasiva y de los conflictos de intereses	22
a) Corrupción pasiva.....	22
b) Conflicto de intereses	22
(c) Regalos e invitaciones recibidos	22
4 Otras situaciones de riesgo sujetas a reglas particulares.	23
a) Patrocinio y mecenazgo	23
b) Los grupos de presión (lobbying)	23
c) Intermediarios, proveedores y socios	24
(d) Reglas relativas al control contable y financiero	25
5. Alertas	25
GLOSARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN	27

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante “HIDRALIA” o “la Sociedad”) considera que la honestidad, la integridad y la lealtad son valores esenciales que guían todas sus actividades.

El presente Código de Conducta (el “Código”) describe los principios y actuaciones destinadas a respetar el compromiso de HIDRALIA de prohibir, sin reservas, cualquier forma de corrupción y comportamientos semejantes o equivalentes y de atenerse a las reglamentaciones y mejores prácticas en este campo. Este Código se integra con las demás políticas y procedimientos internos existentes, los cuales deben ser igualmente respetados.

Se aplica, de conformidad con los objetivos y marco de actuación establecido por su accionista, en el seno de todas las sociedades controladas directa o indirectamente por HIDRALIA y en todos los países en los que están implantadas o en los que ejercen actividades, con independencia de las formas jurídicas.

* * *

1. Aplicación del Código, conocimiento y cooperación

Las disposiciones de este Código se aplicarán directa y personalmente a todos los directivos o empleados de HIDRALIA y a las sociedades filiales de HIDRALIA y de manera general a cualquier persona que pueda comprometer o representar a HIDRALIA o al Grupo empresarial al que pertenece con independencia del entorno en el que se desarrolle o del país en que se lleven a cabo dichas actividades.

Los Profesionales⁴ de HIDRALIA deberán velar por que, en la medida de lo posible, cada uno de los terceros con los que HIDRALIA establezca una relación comercial (proveedor, cliente, socio, organización sin ánimo de lucro, etc.) aplique las disposiciones del presente Código o por lo menos disposiciones equivalentes a niveles mínimos.

A aquellos Profesionales que incumplieran este Código, o a los directivos o administradores que como consecuencia de su incompetencia manifiesta en materia de control y de seguimiento fueran responsables de tales incumplimientos, se les podrían imponer acciones disciplinarias, que podrían llegar incluso a la revocación, al despido o a la rescisión de sus relaciones contractuales.

Con el fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Código, la Sociedad podrá efectuar en cualquier momento un examen más detallado de cualquier operación que se efectúe en su nombre o bajo su responsabilidad. En el marco de dichos exámenes, HIDRALIA exige a las personas que se hallan bajo su autoridad, así como a las personas que actúan en su nombre y por su cuenta, que cooperen con él y con cualquier asesor externo que haya designado, llegado el caso. Toda falta de cooperación en el marco de tales exámenes podrá acarrear acciones disciplinarias o contractuales.

Para la correcta aplicación de las presentes disposiciones, HIDRALIA brinda formación y proporciona recursos a las personas implicadas; cada Profesional podrá solicitar

⁴ Entendidos como Profesionales los empleados, directivos y administradores

beneficiarse de ellos y cada responsable jerárquico y funcional debe asegurarse de que las personas que se hallan bajo su autoridad hayan seguido la formación adaptada a su situación. Por otro lado, la Sociedad se compromete a aportar su ayuda a cada persona implicada para la correcta aplicación de este Código: todo directivo o empleado podrá por tanto solicitar el consejo de su responsable jerárquico, de su responsable de cumplimiento normativo (Compliance Officer) del que depende o del delegado de Ética para que éste le ayude a entender sus obligaciones y a cumplirlas; siempre que sea necesario y en la medida de lo posible, se deberá respetar la confidencialidad de esta gestión.

2. Prevención y prohibición de la corrupción activa y de los comportamientos semejantes

(a) Corrupción activa y comportamientos semejantes

HIDRALIA prohíbe formalmente cualquier acto de corrupción, tanto en relación a una persona pública como a una empresa o a persona individual, así como cualquier otro acto que pueda asemejarse a tales comportamientos, en concreto el tráfico de influencias. De manera general, se prohíbe cualquier comportamiento que consista en intentar obtener cualquier favor por parte de un tercero a cambio de una ventaja ilícita, prometida, consentida o supuesta.

Se prohíben en particular los «pagos de facilitación», esto es, pagos ilícitos y/u ocultos para garantizar o acelerar una gestión administrativa, aunque el objetivo que se pretenda alcanzar sea legítimo.

Asimismo, están prohibidos los actos de complacencia consistentes en conceder un favor a un tercero (por ejemplo: un empleo, un contrato de suministro de bienes o servicios) sin justificación económica demostrada o fuera del marco de las acciones sociales o humanitarias asumidas por la Sociedad, concretamente en el marco de sus acciones de patrocinio o de mecenazgo (véase más abajo).

(b) Licitación y adjudicación de contratos

HIDRALIA prohíbe toda práctica que tienda o conduzca a restringir la libertad de acceso y la igualdad de los candidatos en el marco de la contratación pública, así como el ejercicio libre y leal de la competencia.

En este sentido, se prohíbe en particular cualquier acción que, fuera del marco reglamentario o particular que se aplica a la consulta, pretenda obtener de forma indebida información del comprador y, de manera general, obtener una ventaja injustificada.

Se prohíbe asimismo cualquier acción que tienda o conduzca a restringir la competencia, en concreto en el marco de un acuerdo ilícito con uno o varios candidatos o cualquier otra práctica de competencia desleal.

(c) Actividades y contribuciones políticas

La Sociedad prohíbe toda actividad política o contribución a un partido político o a un candidato en una elección. Ningún directivo, trabajador o tercero podrá comprometer a HIDRALIA ni utilizar, en la forma que sea, los medios de la Sociedad en tal actividad o contribución.

Las actividades y contribuciones políticas implicadas engloban en concreto toda pertenencia y beneficio o donación (monetaria o en especie) a una organización o un partido político o incluso a una persona comprometida durante una campaña política local o nacional.

d) Regalos e invitaciones ofrecidas a terceros (clientes, proveedores, socios, autoridades públicas o entidades privadas)

Los directivos o empleados de la Sociedad, así como aquellos terceros que actúan en nombre y por cuenta de la misma, podrán verse en la situación de tener que ofrecer regalos o invitaciones como muestra de cortesía de cara a socios comerciales. Aquellos que los ofrezcan deberán hacerlo, de conformidad con la política establecida en la empresa, únicamente por el interés de ésta, dentro de los límites de sus atribuciones y delegaciones, en favor de una persona identificada y conocida, y mencionar claramente que es la empresa quien efectúa dicho regalo o invitación.

- Deberán hacer gala de discernimiento y tener en cuenta las circunstancias comerciales que justifican el regalo o la invitación, así como el cargo de la persona que recibe dicho regalo o invitación. Estos regalos o invitaciones deberán ser de naturaleza y valor razonables y tanto la Sociedad como la persona que los recibe deberán poder asumirlos públicamente. No deberán poder considerarse como que puedan influenciar en una decisión que afecte a la Sociedad.
- Por otro lado, los directivos y empleados deberán vigilar de manera rigurosa que tanto la naturaleza como el importe de estos regalos e invitaciones respeten las leyes y reglamentos locales, en particular cuando la persona que los recibe ejerce una función pública y/o electiva.
- Se prohíbe de manera formal ofrecer cualquier regalo o invitación en condiciones que pretendan disimular la existencia de dicho regalo o invitación o cuya naturaleza pudiera ser inapropiada o revistiera una forma financiera o casi financiera (dinero en efectivo, cheques regalo, cupones de viaje o bienes muebles negociables, préstamos, etc.).

Dentro de los límites establecidos en el presente Código y, si procede, de las reglas jurídicas aplicables, los responsables de filiales o locales podrán, de acuerdo con sus autoridades jerárquicas y con el consentimiento de su responsable de cumplimiento normativo, fijar umbrales indicativos u obligatorios.

3. Prevención y prohibición de la corrupción pasiva y de los conflictos de intereses

a) Corrupción pasiva

HIDRALIA prohíbe de manera formal a todos sus directivos o empleados y a los terceros que actúan en su nombre o por su cuenta toda forma de corrupción pasiva, esto es, el hecho de solicitar o aceptar una ventaja ilícita u oculta, con independencia de la naturaleza o el importe, a cambio de un acto favorable por parte de la Sociedad o de un tercero.

b) Conflicto de intereses

Ninguna decisión adoptada en nombre de la Sociedad deberá ir asociada a ningún conflicto de intereses aparente o real. Dichos conflictos pueden surgir en concreto cuando los intereses personales (pecuniarios, familiares) de un Profesional de la Sociedad, o de un tercero que actúa en su nombre o por su cuenta, se hallan potencial o efectivamente afectados por un asunto que trata en el marco de sus funciones en la misma.

Toda persona que pueda verse en una situación tal deberá, antes de iniciar cualquier acción o, al menos, en cuanto tenga conocimiento de la situación de conflicto de intereses, informar de ello por escrito y de forma inmediata a su superior jerárquico y abstenerse de realizar ninguna acción hasta que se le expida una autorización expresa, si procede, con condiciones. Cuando la situación de conflicto afecte a un cargo directivo o superior, dicha autorización sólo podrá ser expedida tras consultar de manera formal al Responsable de Cumplimiento Normativo o Compliance Officer (CO) de la Sociedad.

En las situaciones que requieran una confidencialidad especial (en concreto en los casos de asuntos relacionados con la vida privada), la persona implicada por el conflicto podrá consultar directamente a su Responsable de Cumplimiento Normativo o al delegado o comité de Ética. HIDRALIA se compromete a examinar el asunto de forma estrictamente confidencial y a aportar su ayuda para que la situación de conflicto pueda resolverse limitando al máximo los perjuicios a los intereses de la Sociedad y a la persona concernida.

(c) Regalos e invitaciones recibidos

Los directivos y empleados, así como los terceros que actúan en nombre y por cuenta de la Sociedad podrían verse obligados, bajo reserva de las siguientes reglas, a recibir regalos o invitaciones como muestra de cortesía por parte de los socios comerciales.

Se prohíbe tajantemente:

- Toda forma de petición de regalos o de invitaciones;
- Todo regalo o invitación recibido de manera oculta o por una persona desconocida o no identificada con precisión;
- Todo regalo o invitación recibido en efectivo o similar (por ejemplo, cheques regalo u objetos negociables);

- Todo regalo o invitación que incumpla una reglamentación local aplicable (en particular por el hecho de su importe, su naturaleza, la persona que lo otorgue o la persona que lo reciba);
- Todo regalo o invitación que fuera en contra de la decencia.

Por otro lado, sólo podrán aceptarse los regalos e invitaciones si poseen un valor y una naturaleza razonables dependiendo de las circunstancias y de la persona que los ofrece o los recibe; en todo caso, deberán poder asumirse públicamente, tanto por el que los otorga como por la persona que los recibe. Dentro de los límites establecidos en el presente Código y, si procede, de las reglas jurídicas aplicables, los responsables de filiales o locales podrán, de acuerdo con sus autoridades jerárquicas y con el consentimiento de su responsable de cumplimiento normativo, fijar umbrales indicativos u obligatorios.

Las personas a quienes se les ofrecen regalos e invitaciones que puedan suscitar dudas (en especial en relación con su valor o su naturaleza o a tenor de las circunstancias) deberán informar inmediatamente a su superior y, llegado el caso, a su Responsable de Cumplimiento Normativo. El regalo o invitación que no cumpla las reglas anteriores deberá ser rechazado y, si procede, devuelto (el Responsable de Cumplimiento Normativo examinará con los superiores las medidas que deban ser adoptadas si esta devolución es material o razonablemente imposible).

4 Otras situaciones de riesgo sujetas a reglas particulares.

a) Patrocinio y mecenazgo

Las acciones de patrocinio y de mecenazgo consisten en un apoyo económico o en especie con fines no comerciales (filantrópico, humanitario, social, cultural, etc.) en beneficio de eventos o de organismos. Dichas acciones sólo podrán efectuarse en nombre y por cuenta de HIDRALIA en el marco estricto previsto por las políticas y procedimientos internos de la Sociedad y están sujetas expresamente a autorización previa. Deberán destinarse únicamente a promocionar la marca o la imagen de la empresa y sólo deberán llevarse a cabo con y/o en favor de organizaciones legítimas cuya reputación no pueda ponerse en tela de juicio desde un punto de vista ético.

Los Profesionales deberán velar de forma estricta para que estas operaciones de patrocinio y de mecenazgo no puedan ser explotadas de manera indebida en favor de los intereses personales de un tercero y, en particular, de una persona que ostente un cargo público o que notoriamente sea candidato o posible candidato a tal cargo. En caso de duda, deberá interrumpirse la operación sin demora y avisar al Responsable de Cumplimiento Normativo.

b) Los grupos de presión (lobbying)

El *lobbying* consiste en ejercer una actividad de representación de intereses ante una autoridad pública para promocionar la imagen, los productos y los servicios del grupo empresarial o de sus sociedades o entidades. El representante del grupo de presión puede ser un directivo o empleado de la Sociedad o un tercero que actúa en su nombre

en el marco de una misión contractual; llegado el caso, deberá evaluarse su honorabilidad según las modalidades previstas en el punto (c) siguiente. Con independencia del nombre que se le haya asignado a esta actividad de presión, ésta deberá llevarse a cabo en condiciones conformes a la ética, a la normativa vigente, al procedimiento establecido y al presente Código y evitando de forma rigurosa cualquier riesgo de tráfico de influencias.

Los representantes de los grupos de presión deberán hacer constar de forma clara, de cara a las personas con las que han tratado y a terceros, que actúan en nombre de la Sociedad y/o su grupo empresarial y tratar de evitar cualquier confusión con otras actividades eventualmente ejercidas a título privado, profesional o en el marco de un cargo cualquiera (asociativo, político o sindical).

De cara a las personas con las que han tratado y al entorno directo de éstas, los representantes de los grupos de presión que actúan en nombre de la Sociedad deberán abstenerse de toda tentativa de obtener información a través de medios fraudulentos, de toda comunicación deliberada de información falsa o que pueda inducir a error.

En algunos países o de cara a algunas personas o instituciones nacionales o internacionales, reglamentaciones particulares imponen a esta actividad de los grupos de presión obligaciones en relación con, en particular, las personas que ejercen la misión, las modalidades de ésta, o las personas con las que han tratado (en concreto los parlamentarios y los cargos electos). Le corresponde a cada responsable de misión del grupo de presión (con independencia de que ésta sea ejercida por un directivo o empleado o por un tercero) comprobar si la misión considerada pudiera estar sujeta a tales reglamentaciones y, llegado el caso, velar por que se cumplan estrictamente los términos.

c) Intermediarios, proveedores y socios

HIDRALIA entiende que la actividad de sus socios profesionales (clientes, proveedores, prestatarios de servicios, intermediarios, etc.) no puede suponer un riesgo para este, en concreto en caso de incumplimiento por parte de estos últimos de las reglamentaciones internacionales y nacionales y de las buenas prácticas reconocidas en materia de prevención de la corrupción y comportamientos semejantes.

En este contexto, los directivos y empleados de la Sociedad deberán velar por que toda relación comercial con uno de estos socios sea objeto de una evaluación previa y razonable de cara al riesgo que presenta, en concreto en materia de corrupción y comportamientos semejantes. Los acuerdos firmados con ellos deberán incluir estipulaciones específicas que exijan el respeto de las buenas prácticas en esta materia y prever que el incumplimiento comprobado del tercero en este punto podrá constituir una causa de ruptura inmediata de las relaciones.

Le corresponde al responsable de la relación comercial velar por la honorabilidad en estas materias de los socios seleccionados. En caso de dudas, deberá notificarlo sin demora a sus superiores y al Responsable de Cumplimiento Normativo para que la Sociedad pueda llevar a cabo un procedimiento de evaluación. Con el fin de prevenir cualquier riesgo de corrupción, se recomienda dicho procedimiento de evaluación en

toda relación comercial, al margen de licitaciones u operación corriente, con cualquier persona expuesta políticamente (PEP)⁵.

Salvo que se trate de una urgencia absoluta y expresamente validada por el responsable de cumplimiento normativo, siempre que se lleve así a cabo una evaluación (en concreto en los casos en los que los procedimientos internos de la Sociedad prevean una obligación en este sentido, como en materia de intermediación o de consultoría comercial), no podrá asumirse ningún compromiso contractual sin la validación del socio, a tenor de los resultados de dicha evaluación, por el responsable habilitado.

(d) Reglas relativas al control contable y financiero

Las normas y procedimientos establecidos por HIDRALIA en materia de control contable y financiero pretenden en concreto garantizar que no se utilicen los libros, registros y cuentas para disimular actos ilícitos y en especial de corrupción o de tráfico de influencias. Para ello, todo pago o beneficio consentido en nombre de la Sociedad deberá tener un objeto lícito y definido en favor de beneficiarios efectivos y conocidos respetando, en concreto:

- la legislación internacional en materia de sanciones, embargos, prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo,
- las delegaciones de poderes para contraer compromisos y de los poderes bancarios expedidos de conformidad con el procedimiento en vigor,
- los circuitos de validación/de aprobación (pedido, entrega, pago) y de contabilización descritos en los procedimientos de Compra.

Se prohíbe cualquier pago oculto, es decir, no registrado en contabilidad o en el que se mencione de manera deliberada un objeto o un beneficiario falso o cuyo objeto o beneficiario efectivo no se especifique de forma precisa. Adicionalmente a esta regla y salvo situación particular local, previa y expresamente validada por la Dirección Financiera y la Dirección de Compliance, se prohíbe también de forma tajante cualquier pago en efectivo o por medio de valores análogos (metales preciosos o valores mobiliarios o cotizados, etc.) o en especie.

En la medida de lo posible, toda persona responsable de un pago deberá asegurarse de que su beneficiario se atenga a las leyes y reglamentos a los que está sujeto/sometido; las modalidades de pago aceptadas no deberán en ningún caso tratar de eludir estas leyes y reglamentos. Salvo en casos expresamente validados por la Dirección financiera y la Dirección de Compliance, todo pago deberá efectuarse en el país en el que el prestatario esté efectivamente domiciliado o en el país en el que se realice la prestación.

5. Alertas

Cualquier directivo y empleado, así como los colaboradores externos u ocasionales de la Sociedad que constaten o que posean razones de peso para sospechar un

⁵ también denominada en inglés “PEP” “Politically Exposed Person”

incumplimiento de las reglas anteriores podrá informar a la misma por una de las siguientes vías:

- por la vía jerárquica normal o,
- empleando los canales de comunicación y alerta establecidos.

La Sociedad se compromete a proteger la confidencialidad del contenido de estas alertas y en concreto de la persona que envía la alerta y, si procede, la persona señalada, así como de los hechos reportados. Con los límites previstos por el reglamento local eventualmente aplicable, el procedimiento de alerta ofrece también la posibilidad de permanecer en el anonimato cuando sea necesario. En estos casos y salvo mala fe contrastada por parte de la persona que envía la alerta, se compromete asimismo a no adoptar ninguna medida con el objeto de identificar al autor.

Por otro lado, se prohíbe cualquier medida (en concreto, disciplinaria y profesional) contra una persona que efectúe, de buena fe, una acusación, con independencia del resultado de la alerta e incluso aunque los hechos reportados resulten ser inexactos. Asimismo, en los casos en los que la responsabilidad de la persona que envía la alerta pudiera estar comprometida en los hechos reportados, la Sociedad se compromete a tener en cuenta, en el tratamiento del asunto y en sus eventuales resultados, la existencia de esta notificación y la colaboración posterior del trabajador.

Todo Profesional que abuse del procedimiento de alerta anteriormente citado efectuando en concreto acusaciones de mala fe (malicia, difamación o acusaciones claramente erróneas o repetidas) se expondrá a medidas disciplinarias e incluso a acciones legales en virtud del derecho aplicable.

GLOSARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN

Beneficiarios efectivos

Por beneficiario efectivo se entiende la persona física o jurídica que controla directa o indirectamente los activos y para quien o para quienes se llevan a cabo las actividades de la empresa.

Regalo

Por regalo se entiende cualquier beneficio, bien o servicio que pueda ser valorado en dinero transferido de manera voluntaria y gratuita directa o indirectamente. Puede tratarse de bienes en especie o similares, artículos, cheques regalo, bienes muebles o inmuebles, etc.

Contrato público

El término Contrato Público se refiere a las contrataciones públicas, a los contratos de concesión y a otros contratos destinados a cubrir una necesidad de interés general.

Comportamientos semejantes

Los comportamientos semejantes son todos aquellos actos contrarios a la integridad como, por ejemplo, el tráfico de influencias, la apropiación indebida, la adquisición ilegal de intereses, la malversación de caudales públicos y/o el favoritismo.

Conflicto de intereses

Por conflicto de intereses se entiende una situación en la que los intereses personales de un colaborador interno o externo de la Sociedad y/o su grupo empresarial entran en conflicto con la misma. Puede tratarse de intereses pecuniarios, profesionales, familiares u otros.

Corrupción activa

Por corrupción activa se entiende el hecho de ofrecer, prometer o proponer directa o indirectamente un pago o un beneficio a una persona pública o privada a cambio de una promesa, de una renuncia o de un acto favorable.

Corrupción pasiva

Por corrupción pasiva se entiende el hecho de aceptar o de recibir, directa o indirectamente, un pago o un beneficio de una persona pública o privada a cambio de una promesa, de una dispensa o de un acto favorable.

Proveedores

El proveedor o subcontratista es una persona física o jurídica que suministra bienes o servicios a la Sociedad.

Intermediarios

Por intermediario se entiende una persona física o jurídica que interviene en el marco de una negociación comercial con el objeto de permitir o facilitar la conclusión de uno o varios contratos.

Invitación

Una invitación es una proposición a participar en un evento, una conferencia, un viaje, una cena, etc.

Mecenazgo

El mecenazgo consiste en el apoyo a organismos u obras de interés general (fundaciones, asociaciones de utilidad pública, etc.) mediante la donación de una cantidad de dinero, de un bien inmueble o de un préstamo.

Operación corriente

Por operación corriente se entiende la transacción o tarea relativa al ejercicio de las actividades de la Sociedad efectuada de forma periódica.

Patrocinio

El patrocinio consiste en apoyar materialmente un proyecto educativo, cultural, científico, social, humanitario o deportivo y en contribuir a promocionar la imagen de la Sociedad o de su grupo empresarial.

Socios

Se trata de una persona con la que la Sociedad establece una sinergia para llevar a cabo una o varias operaciones comerciales en el marco de uno o varios contratos.

Persona políticamente expuesta

Una persona del medio político es una persona física que ejerce o ha ejercido una función pública o que ha tenido una relación cercana con una persona pública.

Prácticas de competencia desleal

Por práctica de competencia desleal se entiende cualquier acto destinado a restringir o a falsear la competencia y a eludir así las reglas de transparencia, de lealtad y de equidad entre competidores. Puede tratarse en concreto de acuerdos expresos o tácitos, de acciones concertadas o de abuso de posición dominante que permite descartar otros competidores.

Procedimiento de evaluación

Por procedimiento de evaluación se entienden las medidas regulares de control y de verificación razonable implementadas para la identificación del tercero y del riesgo al que se expone la Sociedad al establecer una relación comercial con dicho tercero.

Responsable de cumplimiento normativo (*Compliance Officer*)

El responsable de cumplimiento normativo (órgano unipersonal o colegiado) está encargado de velar por la aplicación del conjunto normativo en la sociedad y específicamente designado por el órgano de administración como órgano de vigilancia y control para la prevención, detección y gestión de riesgos penales.

Relación comercial

Una relación profesional o comercial que se inscribe en un tiempo determinado. Puede establecerse mediante contrato.

Tercero

Por tercero se entiende los clientes, proveedores u otros socios, así como cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, externa que tenga o no un vínculo contractual con la Sociedad.

Tráfico de influencias

Por tráfico de influencias se entiende el hecho, por parte de una persona, de usar o abusar de su influencia real o supuesta con el fin de obtener de una autoridad pública (nacional o internacional) distinciones, empleos, contratos, exenciones o cualquier otra ventaja favorable.